



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

“Por Decreto número 51/2015, de 13 de Julio de 2015, he delegado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión esta Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto.
- b) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local.
- c) El desarrollo de la gestión económica de ingresos de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Asimismo se entenderán delegadas las demás atribuciones competencia de esta Alcaldía-Presidencia (y que puedan ser objeto de delegación conforme a la legislación vigente), siempre y cuando y en cada caso concreto los asuntos de que se trate sean sometidos por esta Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Cebolla 14 de julio de 2015.- La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 6122